



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-310-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticinco de julio del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veinticinco de julio del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-13-073-13, emitido por el Sector de Auditorías Especiales, de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con el examen practicado a la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)**, sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto. 155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-040-02-2013, DAE-MSLP-020-02-2013** de fecha catorce de febrero del año dos mil trece.- Cita el precitado informe de Auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **A)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria de la Corte Suprema de Justicia, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce” y sus modificaciones (Ley N° 809); Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma; (Ley N° 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2012 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil doce; **B)** Emitir un informe con respecto al control interno de la Corte Centroamericana de Justicia; **C)** Expresar opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Administración de la CSJ, de los términos de Leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo y, **D)** Emitir opinión sobre el seguimiento a las recomendaciones de control interno y cumplimiento como resultado de Auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas dieciocho y diecinueve de marzo del año dos mil trece, se notificó el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-310-13

inicio de la presente auditoría a los principales servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia en razón de sus cargos con el alcance de la Auditoría, a saber: Doctora **ALBA LUZ RAMOS VANEGAS**, Presidente; Licenciados: **MARVIN RAMIRO AGUILAR GARCÍA**, Vicepresidente; **MARIELA VERÓNICA MEJÍA QUINTERO**, Responsable de la Oficina de Compras, **CLARA EUGENIA ESTRADA ALEJO**, Sub Responsable de la Dirección de Recursos Humanos; **BERMAN WILFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Secretario General Administrativo; **MARIO JAVIER GUTIÉRREZ MARENCO**, Director Financiero; **ROLANDO JOSÉ HERNÁNDEZ**, Responsable Oficina de Contabilidad; **SANTIAGO DÍAZ FLORES**, Tesorero General; **MARÍA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, Responsable Unidad Central de Adquisiciones; **ZORAYDA MORALES LÓPEZ**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **WILLIAM ANTONIO AMADOR HERRERA**, Responsable Oficina de Activo Fijo; **LUIS ANTONIO SILVA FORNOS**, Asistente Oficina de Presupuesto; Señor **RÓGER ANTONIO ESPINOZA MARTÍNEZ**; Director General de Recursos Humanos; e Ingeniera **MAYRA EUNICE HERRERA LÓPEZ**.- En cumplimiento del arto. 57 de la *Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado"*, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de la entidad auditada vinculado con el alcance de la Auditoría.- Asimismo, de conformidad con el arto. 58 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la auditoría se comunicaron los resultados de auditoría a los servidores públicos relacionados con los aspectos informados, quienes suministraron la información pertinente para justificar los aspectos cuestionados. Que de los resultados de la labor de auditoría reflejados en el dictamen del auditor, se observa: **A) Que el Estado de Ejecución Presupuestaria** de la Corte Suprema de Justicia, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil doce, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto actualizado de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS CON 20/100 (C\$1,760,194,562.20)**, el presupuesto ejecutado asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 66/100 (C\$1,656,897,670.66)**, resultando un saldo por devengar de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS CON 54/100 (C\$103,296,891.54)**; **B) En la evaluación del control interno**, no se observaron ni se reportaron hallazgos de Control Interno; **C) En relación al seguimiento de hallazgos de control interno determinados en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-310-13

Presupuestaria del año dos mil once, de referencia ARP-06-018-13, del siete de febrero del año dos mil trece, se verificó que la Corte Suprema de Justicia para el año dos mil doce ha adoptado medidas adecuadas hasta un cien por ciento (100%) en cuanto a la implementación y uso del Subsistema de Unidades de Unidades Ejecutoras (SIUE) y de cumplimiento legal resultado de auditorías anteriores, se determinó que no existen recomendaciones que deban cumplirse;

D) En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración de la Corte Suprema de Justicia, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,

RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria de la **Corte Suprema de Justicia**, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los Miembros presentes en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta (840) de las nueve de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-